



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 092-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 092-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2023, las 12h23.

VISTOS. -Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0053-M, de 08 de febrero de 2023¹, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: *"SOLICITUD REINTEGRO CARGO OFICIAL MAYOR"*.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0054-M, de 09 de febrero de 2023², suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza vicepresidenta de este Tribunal, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, con el asunto: *"Reintegro Ab. María Bethania Félix López"*.
- c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0055-M de 09 de febrero de 2023³, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza vicepresidenta de este Tribunal, mediante el cual designó a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4, como secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.
- d) Designación de la doctora María Fernanda Paredes Loza, como secretaria relatora Ad-Hoc de este despacho⁴.

PRIMERO. - ANTECEDENTES

- 1.1. El 07 de marzo de 2023⁵, ingresó en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en (05) cinco fojas con ciento veinte (120) fojas en calidad de anexos, firmado por el señor Jorge Armando Ochoa Terranova, en calidad de procurador común de la Alianza "Unidos por Los Ríos", listas 1-3-4-17-20-21-23-25-100 y el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, abogado patrocinador; a través del cual presentó una acción de queja en contra de los vocales de la Junta Provincial Electoral de El Oro.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 092-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 08 de marzo de 2023⁶, radicó la

¹ Fs.129.

² Fs. 130.

³ Fs.131.

⁴ Fs.132.

⁵ Fs. 1-125.

⁶ Fs. 126-128.



competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.3. El expediente ingresó al despacho el 09 de marzo de 2023⁷, en dos (02) cuerpos contenidos en ciento veintiocho (128) fojas.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

SEGUNDO. - En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el accionante complete y aclare los requisitos determinados en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en específico:

2.1. Aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la presente acción de queja; así como, la fecha exacta en la que supuestamente ocurrieron los hechos que dan origen a la acción.

2.2. Determine con expresión clara y precisa los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados; en concordancia con los fundamentos en que sustenta su acción.

2.3. Complete el anuncio de prueba, conforme las disposiciones del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3.1. Remita copia de la cédula de la testigo y establezca con mayor precisión los hechos sobre los cuales rendirá testimonio.

2.3.2. Considerando que ha requerido a este juzgadora el auxilio de prueba, justifique esa petición; y también remita en original o en copia certificada los oficios 301 y 302 del 06 de marzo de 2023, que señala en el literal c) del acápite cuarto del escrito que contiene la acción de queja, con la fe de recepción física o electrónica.

TERCERO. - Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberá contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes y enviarlos a la dirección de correo electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec.

CUARTO. - Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

⁷ Fs. 133.



QUINTO. - Al ser una causa que deviene del período electoral "Elecciones Seccionales y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

SEXTO. - Notifíquese:

6.1. Al señor Jorge Armando Ochoa Terranova, procurador de la Alianza "Unidos por Los Ríos", en las direcciones electrónicas: jorgechoat@hotmail.com , asesorconfiable@yahoo.com , mareva81@hotmail.com y victorhugoajila@yahoo.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el accionante para en la presente causa ejerza su defensa el abogado Víctor Hugo Ajila Mora. A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

6.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec .

SÉPTIMO. - Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO. - Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - " F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



